

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD



DECRETO N° 1377 /

CHIGUAYANTE, 17 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el "Convenio Expansión de la etapa de destinación y formación del componente urbano (EDF)" de fecha 24 de Mayo de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2R N°3822 de fecha 08 de Junio de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicio de Salud de Concepción; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **Ratifíquese** el "Convenio Expansión de la etapa de destinación y formación del componente urbano (EDF)" de fecha 24 de Mayo de 2016, aprobado por medio de resolución exenta 2R N°3822 de fecha 08 de Junio de 2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicio de Salud de Concepción, en los términos en él indicados.
- 2) **Déjese** constancia que el Convenio referido forma parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en él indicados.
- 3) Se hace presente que los profesionales asignados son Hugo Eduardo Sanhueza Palma, destinado al CESFAM Chiguayante, según resolución N°4C2/362, de fecha 09 de Mayo de 2016, y don Pedro Ignacio Carvajal Ayuy, destinado al CESFAM Pinares, según resolución N°4C2/337, de fecha 25 de Abril de 2016.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control.
- Das (3)
- Archivo

RSN/LTS/VRB/LPG/lpg



21 JUN 2016

